

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

De conformidad con lo que disponen la regla quinta del artículo 22 de la Ley 11/1968, de 18 de marzo y el artículo 14, apartado c), del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Las Palmas, vacante por traslado de don José Miguel Navarro González.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico:

1.º Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

2.º El que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada en este concurso no podrá participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuese designado para la misma.

3.º Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

4.º Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 2 de abril de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Comandancia Militar de Marina de Almería por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Almería.

Don Ángel López Pérez, Capitán de Fragata del Cuerpo General de la Armada y Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Almería, hago saber:

1.º Que con la autorización de la Superioridad se convoca el correspondiente concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Almería, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206), 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41) y Ley número 87/64 de 18 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2.º Se anuncia este concurso-oposición, en primera convocatoria (primera vacante) solamente para el personal de la Reserva Naval que se encuentre en posesión del título de Capitán de la Marina Mercante y que cuente como mínimo de cinco años de mando de buque y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3.º Las instancias, en las que los interesados harán constar sus posibles méritos y servicios prestados a la Marina, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Marina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina». Las que a juicio del Mando no reúnan las condiciones establecidas, serán devueltas a los interesados, comunicándoseles las causas que lo motivan.

4.º En su momento, con arreglo a lo que dispone el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127), los interesados deberán presentar las Hojas de Servicios de la Armada y de la Marina Mercante, así como los certificados acreditativos de servicios y méritos profesionales. El Personal de la Reserva Naval que reuniendo las condiciones anteriores no estuviese movilizado, presentará además, en su momento, los siguientes documentos:

- Copia certificada de su título profesional.
- Certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada, en el caso de estar expedida en partido judicial distinto al de Almería.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales de los Registros de Penados y Rebeldes de los Ministerios de Justicia y Marina.
- Los certificados acreditativos de servicios y méritos que deseen aportar, en donde consten los cinco años de mando de buque, y en el caso de los Prácticos de Puerto, los servicios de esta clase prestados, computables como de mando.

5.º El concurso-oposición se celebrará con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206), en el día y hora que oportunamente se anuncie.

6.º Previamente al examen, el personal de la Reserva Naval no movilizada que vaya a tomar parte en él, será sometido a un reconocimiento médico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del antes citado Reglamento, actualizado por Decreto de 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41).

7.º Caso de resultar desierta la primera convocatoria por no concurrir candidatos que reúnan las condiciones exigidas o por no resultar apto ningún opositor, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones legales citadas en el párrafo primero del presente edicto.

Almería, 10 de abril de 1971.—El Comandante Militar de Marina.—2.198-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso para provisión de plazas de Otorrinolaringólogos de la Escala de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional.

Vacantes nueve plazas de Otorrinolaringólogos de la Escala de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, esta Dirección General en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, convoca concurso para su provisión, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento del Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1961, disposiciones concordantes y por las bases siguientes:

Primera. Plazas convocadas.—Nueve plazas vacantes en las capitales de provincia que se indican y sus resultados:
Almería, Badajoz, Burgos, Huelva, Orense, Soria, Tarragona, Toledo y Zamora.

Segunda. Aspirantes.—Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de carrera de la Escala y Especialidad mencionadas que se encuentren en situación de:

- Servicio activo.
- Excedencia voluntaria durante un año como mínimo, si bien serán reintegrados, únicamente, en número igual al de plazas que excedan de las que se adjudiquen a los obligados a concursar.

Deberán tomar parte obligatoriamente:

- Los aspirantes para ingreso que han superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 10 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1970), debiendo solicitar todas las plazas de su Especialidad existentes en la Escala, estén vacantes o no, por si en este último supuesto no quedaran en resultados. De no hacerlo, serán destinados, con

carácter forzoso, a las plazas que esta Dirección General considere de más urgente provisión.

b) Los reingresados al servicio activo, cualquiera que sea la situación de procedencia, que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengan disfrutando un destino con carácter provisional. En caso de no acudir al concurso o cuando solicitaren plazas que correspondieran a concursantes con mejor derecho, serán declarados en situación de excedencia voluntaria.

Tercera. Solicitudes.—Serán formuladas mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Sanidad, plaza de España, número 17, Madrid-13, en la que se consignará nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, señas, número de Registro de Personal, pertenencia a la Escala y Especialidad convocadas, situación, plaza que venga desempeñando en su caso, carácter de propietario o de destino provisional, plazas que se solicitan por riguroso orden de preferencia y, en su caso, derecho preferente que se pretende hacer efectivo a tenor de lo dispuesto en la base siguiente:

Se presentarán en el Registro de este Centro Directivo o en la forma que determina el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los excedentes voluntarios que acudan al concurso acompañarán declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo de Tribunal de Honor, ni de haber sido separados como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local e Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado negativo de antecedentes penales.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, Dependencia y Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Adjudicación de plazas.—Se efectuará según la mayor antigüedad entre los pertenecientes a la Especialidad, cualquiera que sea la situación en que se hallen; y según el orden obtenido en las pruebas de selección, para los de nuevo ingreso.

Los excedentes voluntarios, hayan o no reingresado al servicio activo con destino provisional, podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez y durante un plazo de quince años, para ocupar plaza vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si en este concurso se convocara plaza en localidad adecuada.

Quinta. Toma de posesión.—El cese y posesión de los destinos tendrá lugar en el plazo de un mes, a contar de la notificación en el «Boletín Oficial del Estado» de los nombramientos. La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo.

No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1971.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada en la plantilla de dicha Jefatura.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al concurso-oposición convocado por esta Jefatura para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de la misma, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de marzo de 1971 y en el de la provincia del día 2 del mismo mes y año, y a los efectos prevenidos en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, se publica a continuación la relación de aspirantes que han sido admitidos para tomar parte en el mismo:

D. José Martorell Pesaferra.
D. Daniel Collado Alvarez.
D. Cristóbal Sánchez Cobo.

D. José María Membrado Dalmáu.
D. Salvador Soler Bou.
D. Ramón Garrido Juárez.
D. Francisco Enrich Estrada.
D. Severiano Martínez Prieto.

Los exámenes darán comienzo el día 24 del próximo mes de mayo, a las cuatro de la tarde, en los locales de esta Jefatura, sítos en Barcelona, Vía Layetana, número 10, 2.º

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero del corriente año, el Tribunal que juzgará el referido concurso-oposición estará constituido por el Ilustrísimo señor don José María Cabecerán Rubies, Ingeniero Jefe; don Julio Pardo Lanuza, Ingeniero de Caminos, Encargado del Servicio de Conservación y Vialidad; don Benjamín Bastida Balie, Ayudante de Obras Públicas afecto a dicho Servicio, y don Antonio García Duat, funcionario del Cuerpo General Administrativo, que actuará como Secretario.

Barcelona, 15 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe.—2.280-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de marzo de 1971 por la que se declara desierta la oposición a la cátedra del grupo X, «Tecnología Naval», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Naval de Cádiz y El Ferrol del Caudillo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden de 15 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para cubrir la cátedra del grupo X «Tecnología Naval» de las Escuelas de Ingeniería Técnica Naval de Cádiz y El Ferrol del Caudillo;

Resultando que el Tribunal eleva propuesta de que se declare desierta dicha oposición por no haber lugar para cubrir dicha cátedra;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta del citado Tribunal y declarar desierta la oposición a la cátedra del grupo X «Tecnología Naval» de las Escuelas de Ingeniería Técnica Naval de Cádiz y El Ferrol del Caudillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

VILLAR PALAETI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Fisiología general y especial» de la Universidad de Oviedo.

Vacante la cátedra de «Fisiología general y especial» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo y a propuesta del Rectorado.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán presen-